

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 685/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

B.O.: 29/12/16

Vigencia: 30/12/16

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. VI. Cap. I. Mercados.
[Res. Gral. C.N.V. 622/13 \(21\)](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el art. 23, de la Sección VII del Cap. I del Tít. VI de las Normas (n.t. 2013 y modif.), por el siguiente texto:

“Participación de miembros independientes en el órgano de administración

Artículo 23 – El órgano de administración de los Mercados deberá contar, como mínimo, con la cantidad de miembros independientes que resulte del cumplimiento de las disposiciones relativas al Comité de Auditoría previstas en las leyes aplicables y en el título correspondiente de estas normas”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.